

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pis: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 41.

1.^a Seccion. - Gracias.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 26 del próximo pasado, se me comunica lo que copio.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice lo siguiente: - Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme la ley siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbón, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.^o El Rey resuelve todas las instancias sobre los objetos siguientes: emancipaciones; legitimaciones de los hijos naturales segun los define la ley primera, título quinto, libro diez de la Novísima Recopilación; dispensa de edad para administrar sus bienes; dispensas de ley para que las viudas que pasan á segundas nupcias conserven la tutela; dispensas de exámen á los Abogados para revalidarse de Escribanos; suplemento de falta de confirmación de privilegios; dispensa de formalidades en los oficios renunciables; facultad de nombrar á los propietarios de oficios públicos enagenados; para examinarse en lugar distinto del designado por la ley ú ordenanza; para que los Clérigos puedan abogar en lo civil; y finalmente, toda dispensa que altere las condiciones reglamentarias de los citados oficios y profesiones, ú otros semejantes.

Art. 2.^o Para conceder las gracias de que trata el artículo anterior deberán concurrir motivos justos y razonables, justificados debidamente.

Art. 3.^o No se concederá dispensa de edad para ejercer oficios de Escribano, Procurador, Médico, Cirujano,

y otros de esta clase, ni la de los cursos académicos y años de práctica.

Art. 4.^o El Gobierno no podrá relevar á los que obtengan cualquiera de las gracias mencionadas del pago de los derechos señalados en los aranceles ó tarifas vigentes, sin el concurso de las Cortes.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = YO LA REINA GOBERNADORA. = Está rubricado de la Real mano. - En Palacio á 14 de Abril de 1838. - Lo que de Real orden comunico á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1838. = Francisco de Paula Castro y Orozco. - Y lo traslado á U. S. de la propia Real orden para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la común inteligencia de los habitantes de esta Provincia. Cáceres 7 de Mayo de 1838. = P. A. D. S. G. P., Julian de Luna.

CIRCULAR NUMERO 42.

Para que los pueblos hagan resistencia á los facciosos que quieran invadirlos.

Deshecha enteramente la facción expedicionaria de Basilio, que mas de una vez amagó á este distrito; destruidas juntamente las facciones que se le arrimaron de Extremadura y Castilla la Nueva: muertos en fin ó prisioneros todos los caudillos de estas facciones secundarias, y casi todos los cabecillas subalternos, que tantos estragos causaban no ha mucho en esta desamparada Provincia: es llegado felizmente el tiempo de que los pueblos, amparados como lo están por tropas muy sobradas para esterminar cualquiera gavilla que pudiera reunirse de los restos de aquellos malhechores, vuelvan en sí de las desgracias pasadas; y recobrando su aliento y buen espíritu, miren por sus privados intereses, que cierto están del lado de su propio pundonor y del bien general de la patria.

Vanos serán las fatigas de la tropa para dar fin de partidillas, que por lo diminutas pueden esconderse en cualquier parte, si los pueblos no coadyuvan interesados y oficiosos al total esterminio de tales foragidos: y ya no es perdonable ningun pueblo que permita la entrada, y preste el menor auxilio á unos facinerosos, impotentes para hacerse temer ni aun de la aldea menos poblada.

Por estas consideraciones he juzgado conveniente prevenir, asi á los Alcaldes como á los Ayuntamientos de todos los pueblos de esta Provincia, que no solo cooperen eficazísimamente con las tropas nacionales á la mas viva persecucion de los bandoleros que se salvaron con la fuga, facilitando á aquellas toda especie de recursos, dándoles prontos avisos, y aun guiando sus pasos para que puedan encontrar á los foragidos que por necesidad se encontrarán en sitios montaraces y escabrosos; sino que incurrirán en la mayor responsabilidad, si permiten que estos hombres proscriptos entren en cualquiera de los pueblos á proveerse de lo que han menester para conservarse: pues lejos de consentirlo, pesará un grave cargo sobre las Justicias y aun sobre el vecindario de cada pueblo si no procuran prenderlos ó matarlos. Cáceres 6 de Mayo de 1838. = P. A. D. S. G. P., Julian de Luna.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

Se encarga en virtud de Real orden la captura de dos reos.

En Real orden que acabo de recibir se me recomienda la captura de Valentina Anteportamlatinam, y su marido Frutos de la Cruz, contra quienes se procede criminalmente en el Juzgado de Sigüenza por cómplices en la fuga del ex-Obispo de Tortosa.

En su consecuencia, prevengo muy particularmente á las Justicias de esta Provincia, practiquen por cuantos medios esten á su alcance, las mas esquisitas diligencias á descubrir su paradero, asi dentro del pueblo como en sus respectivos términos; dando aviso á este Gobierno si se lograse aprehenderlos, en cuyo caso los pondrán en seguro arresto, noticiándomelo sin dilacion para determinar. Las señas de la Valentina son: *estatura pequeña, color descolorido, vestida con trage del pais, de edad de 40 años, y lleva en su compañía una niña de 12. Y las de su marido: pequeño, rojo, y de edad de 50 años.* Cáceres 7 de Mayo de 1838. = P. A. D. S. G. P., Julian de Luna.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes nacionales. - Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de rematar en venta en las casas Consistoriales de esta Capital, ante el Sr. Juez de primera instancia de ella, y con las formalidades de instruccion, y hora de diez á doce de la mañana del dia 6 de Junio próximo, la dehesa de Majadlraso que en término de Trujillo, perteneció al suprimido monasterio de Guadalupe, de cabida de mil fanegas, de puro pasto, tasada en 240,000 rs. en venta y 7200 en renta anual, que hallándose conforme con la operacion quinquenal sirve de presupuesto para el remate: está arrendada por dos años que cumplen en S. Miguel de 1839, sin estar gravada con carga alguna. Cáceres 6 de Mayo de 1838 = Gerónimo Antonio Mateos.

El dia 13 del corriente mes, se celebra en Alcántara, ante aquel Sr. Subdelegado de Rentas, remate de la Escribanía numeraria del lugar de Salorino, la cual pertenece al Maestrazgo de Alcántara, bajo el presupuesto de 61 rs. y 7 mrs. anuales, con las demas condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate. Cáceres 5 de Mayo de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín anterior.

Provincia de Toledo.

- D. Mariano Casaña remató un olivar con 239 olivos, sito en término de Mazarambroz, al pago de Careavillas, llamado el Pradillo del Hombre muerto, que fue del convento de la Merced de Toledo, en 10206
- El mismo D. Mariano remató otro olivar con 112 olivos, sito en el referido término, al pago de los Jijos, llamado de S. Marcos, que fue del referido convento, en 4519
- D. Francisco Sainz remató los molinos harineros, llamados de S. Felices, sitos en la ribera del Tajo, en término de dicha ciudad, que pertenecieron al monasterio de Gerónimos de santa María de la Sista, en 710000

En el Boletín oficial núm. 81, de la venta de bienes Nacionales, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:

Provincia de Madrid.

- D. Manuel Perez y Torres remató una casa, sita en esta Corte, en la rinconada de la Fuente de Cabestreros, n. 54, manz. 68, que fue de las monjas de santa Catalina, en 302000
- El mismo D. Manuel Perez y Torres remató una casa, sita en la misma y sus calles de la Encomienda y Dos Hermanas, ns. 11 y 12, manz. 63, que fue del convento de monjas de S. Fernando, en 300500
- El mismo Perez y Torres remató una casa en la misma y su calle de Cervantes, n. 36, manz. 232, que fue de los PP. de Jesus, en 216000

Provincia de Aragon.

- D. Cayetano Godé remató un campo-olivar, sito en la Romarera, de 2 cahices, que fue del convento del Cármen de Zaragoza, en 3600
- D. Manuel Hernández remató un campo, sito en Almozara, partida del Solo de doña Sancha, de un cahiz 3 arrobas, que fue del antedicho convento, en 2500
- D. Juan Manuel Estrada remató una casa, sita en Zaragoza, calle de Contamina, número 52, que fue del convento de S. Agustin, en 28400
- D. Miguel del Cadzo y Serena remató un campo, sito en Almozara, partida del Argamasa, de 3 cahices, que perteneció al convento del Cármen, en 7200
- D. Manuel Fernando remató un campo, sito en Almozara, partida de Marconchel, de 1 cahiz, que perteneció al referido convento, en 1300
- D. Rudesindo Gea remató un campo-olivar, sito en la Romarera, adula del Savelo, de un cahiz 2 cuartales, que perteneció á dicho con-

vento, en.

D. Ramon Frison remató un campo-olivar, sito en la Romarera, de 1 cahiz 2 cuartales, que perteneció al relacionado convento del Cármen, en.

D. Epifanio Ribera remató un campo, sito en término del Arrabal, partida del Soto del Cañar, de 8 cuartales, que fue del mismo convento, en.

D. Mariano Juste remató un campo, sito en el término del Arrabal, partida de Roseque, de 1 cahiz 3 arrobas, que perteneció al antedicho convento, en.

D. Pedro Pallaruelo remató un campo, sito en Almozara, partida de la Costera, de 1 cahiz y 1 cuartal, que fue del convento de Sto. Domingo, en.

Julian García remató un campo en el mismo sitio, partida del Soto de doña Sancha, de 1 cahiz 3 arrobas, que fue del convento del Cármen, en.

Esteban Burriel remató un campo en dicho sitio, partida de Azmar, de 1 cahiz 1 cuartal, que fue del convento de Sto. Domingo, en.

D. Pedro Pallaruelo remató un campo en el antedicho término y partida de Cantalobos, que fue del referido convento, de 2 cahices, en.

Dionisio Pueyo remató un campo, sito en el Ojo del Suz, de 2 cahices 2 cuartales, que perteneció al antedicho convento, en.

Francisco Adán remató un campo sito en Almozara, partida de la Costera, de 1 cahiz 1 cuartal, que fue del mismo convento, en.

Antonio Clemente remató un campo, en el mismo sitio y partida de Mesones, de 2 cahices 2 arrobas y 2 cuartales, que fue del convento del Cármen, en.

Lito Oñate remató un campo, en término de las Fuentes, de 3 arrobas, que fue del mismo convento, en.

Jorge Vicente, menor, remató un campo, en término del Arrabal, partida de Corbera Baja, de 1 cahiz 3 arrobas, que fue del mismo convento, en.

Epifanio Ribera remató un campo en el mismo Arrabal, de 3 arrobas, que fue del mismo convento, en.

El mismo Ribera remató otro id. en idem, partida del Soto del Cañar, de cahiz y medio, que perteneció al referido convento, en.

Joaquin Herrera remató otro id. sito en Almozara, partida del Ojo de Espinosa, de 1 cahiz 1 arroba 1 cuartal, que fue del mismo convento, en.

Provincia de Extremadura.

D. Agustin García remató una casa sita en Badajoz, calle del Pozo, núm. 5, que perteneció á las monjas de S. Onofre, en.

D. Agustin Damian García remató otra id. en id. y referida calle, núm. 6, que fue de las referidas monjas, en.

D. Joaquin Rodriguez Leal remató una parte de la dehesa de Aldeas Nuevas de Veringues, sita en término de Plasencia, que perteneció á los conventos de Sto. Domingo, santa Clara, S. Ildefonso y la Encarnacion, en.

Provincia de la Mancha.

D. Raimundo Fisac remató una haza de 9

6040 fanegas de tierra en término de Daimiel y sitio de la Casa-Quintería llamada de Callejas, que fue del convento de monjas Carmelitas, en. 315

4620 El mismo Fisac remató otra haza llamada Quiñon, de 40 fanegas de tierra, en dicho término, que fue del mismo convento, en. 1160

710 El mismo Fisac remató una casa-quintería llamada Calleja, en el sitio de la Mancha y referido término, que fue de dicho convento, en. 912

4300 El mismo Fisac remató una haza de 24 fanegas de tierra en dicho término, carril de Antequera, que fue del mismo convento, en. 792

1920 El mismo Fisac remató otra id. de 24 fanegas de tierra en el mismo término, con un corral de canto, que fue de dicho convento, en. 888

2675 El mismo Fisac remató otra id. de una fanega y 4 celemines de tierra en término de Ciudad-Real, que fue del referido convento, en. 3341

1920 El mismo Fisac remató otra id. de 22 fanegas de tierra, término de Daimiel, que fue del mismo convento, en. 814

4020 El mismo Fisac remató otra id. de 20 fanegas de tierra llamada la Huerta de Callejas, término de Arenas de san Juan, que fue de dicho convento, en. 940

4065 El mismo Fisac remató otra idem llamada Quiñon, de 27 fanegas de tierra, término de Daimiel, que perteneció al mismo convento, en. 999

2297 El mismo Fisac remató otra id. de 14 cuerdas de tierra en término y sitio de la Quintería nombrada de Calleja, que fue del mismo convento, en. 600

3725 El mismo Fisac remató otra id. de 25 fanegas de tierra, en término de Daimiel, que fue de dicho convento, en. 925

Provincia de Murcia,

D. Miguel Soriano remató una casa sita en la ciudad de Murcia, calle de Sta. Isabel, número 14, que perteneció al convento de monjas del mismo nombre, en. 25000

D. José Rubio Meseguer remató otra id. en id., calle de Sta. Isabel, núm. 10, que fue del mismo convento, en. 18000

El mismo Rubio Meseguer remató otra id. y referida calle, núm. 11, del mismo convento, en. 41000

D. José Laxarin remató la cuarta parte de la tercera piedra del molino harinero llamado de S. Francisco, sobre el río Segura, que fue del convento de Sto. Domingo, en. 10000

El mismo Laxarin remató otra cuarta parte de la tercera piedra del molino harinero denominado de S. Francisco, que perteneció á las monjas de Sta. Ana, en. 10000

Provincia de Palencia,

D. Mariano Perez Martin, vecino de Dueñas, remató una tierra de caber como 2 obradas, sita en término y campo de la espresada villa, que perteneció al convento de Agustinos de la misma, en. 600

Provincia de Valladolid,

D. Angel de Vega remató una casa, sita en aquella ciudad, calle de la Chancillería, número 22, que perteneció al convento de Santiago de la misma, en. 36000

En el Boletín oficial núm. 87, de la venta de Bienes Nacionales, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes.

Provincia de Madrid.

- D. Antonio Macía remató una casa sita en esta Corte, calle de la Manzana, n. 13, manz. 499, que fue de la comunidad de S. Felipe Neri, en 281000
- D. Nicolas Martinez remató otra id. en id., Bajada de santo Domingo, n. 17, manz. 406, que fue de las monjas de S. Fernando, en . . . 311000
- D. José Irunciaga remató otra id. en id., calle de Cervantes, n. 24, manz. 229, que fue de los PP. Trinitarios de Jesus, en 201000
- D. Manuel Angel Indo remató otra id. en id., Plazuela del Ángel con vuelta á la de santa Ana y calle de las Huertas, ns. 1, 8 y 28, manz. 223, que fue de las monjas de aquel nombre, en 3601000
- D. Manuel Menendez remató una casa en id., calle de santa Isabel, n. 29, manz. 23, que fue de los PP. de S. Felipe Neri, en 170000
- El mismo Menendez remató otra id. en id., calle de Cervantes, esquina á la Plazuela de Jesus, ns. 2 y 38, que fue del convento de este nombre, en 350000
- D. Juan José Barrera remató otra id. en id., calle de Preciados, n. 39, manz. 394, y por la del Postigo á que hace esquina n. 14, que fue de las Descalzas Reales, en 2100000
- El mismo Barrera remató otra id. en id., calle del Meson de Paredes, esquina á la de los Abades, ns. 1, 3 y 34, manz. 65, que fue de las monjas de S. Plácido, en 300000
- D. Lino Campos remató otra id. en id., Carrera de S. Gerónimo, n. 11, manz. 265, que fue de las monjas del Sacramento, en . . . 701000
- El mismo Campos remató otra id. en id., calle de la Concepcion Gerónima, n. 41, manzana 160, que fue de las monjas del mismo nombre, en 500000

Provincia de Aragon.

- D. Antonio Casaña remató una casa en Zaragoza, calle de Mayoral, n. 75, que fue del convento de santo Domingo, en 16596
- D. Manuel Pardillos remató un bajo ó sitio de casa en dicha ciudad, calle del Palomar, n. 65, que fue del convento de S. Agustin, en . . . 5695
- El mismo D. Manuel remató una bodega vinaria y taberna, en dicha ciudad, calle de la Puerta del Sol, n. 17, que fue del convento de S. Agustin, en 16061
- José Luis remató un olivar sito en el término de la misma ciudad, partida de Cantalobos, que fue del colegio de Trinitarios, en . . . 5000
- D. Juan Nars remató un olivar en término de la misma, partida de las Correas, que fue del mismo colegio, en 2000
- D. Pedro Mariano remató una casa sita en la Correría de la misma ciudad, ns. 7 y 8, manz. 18, que fue de las monjas Angélicas de ella, en 10293
- D. Justo Larripa remató una casa con corral y huerto, sita en el lugar de Utebo, que fue del convento de la Victoria, en 15968
- Joaquín Ruiz remató una viña sita en tér-

- minos de Zaragoza, partida del Terminillo, llamada la Sacristía, que fue del convento de santo Domingo, en 2750
 - D. Manuel Aladen remató un olivar, término de dicha ciudad, que fue del colegio de Trinitarios, en 7500
- (Se continuará.)

COMANDANCIA MILITAR DE LA DERECHA DEL TAJO.

D. José Vergel, Subteniente de la Compañía de Tiradores de la Exema. Diputación provincial, á quien envié ayer en dirección del Valle de Cabezuela, con 50 hombres de la misma Compañía, acaba de darme el parte siguiente:

"A las cuatro de la tarde de ayer llegué á esta, donde tuve noticias de hallarse y continuando su entrada en Jerte bastante parte de la facción del cobarde Basilio, cayendo por las sierras que median entre Bejar y Jerte, á causa de la acción que se decía haber tenido con las tropas que manda nuestro valiente General Pardiñas. Con tal motivo, y para aprovechar tan crítica ocasión, no obstante mi pequeña fuerza y el mal temporal de agua, me decidí á continuar la marcha á dicho Jerte, llegando á su inmediación al anochecer, y entrando con la guerrilla compuesta de ocho hombres, por medio de las calles con la voz de viva Isabel II, fue tanto el terror que les causó á los enemigos que se pusieron en una completa dispersión, quedando en nuestro poder trece prisioneros, entre ellos un Coronel, tres cargas de municiones, cuarenta caballos y bastantes muertos, cuyo número ignoro por ahora, en término que á no haber sido por la corta fuerza de mi mando, sin duda que el número considerable de que constaba el enemigo, que al menos se conceptúa ser cuatrocientos, de ambas armas, además de continuar su entrada hubiera quedado destruido, pues mis valientes se llenaron de gloria desalojándolo del pueblo á la bayoneta con el mayor denuedo: sin que por mi parte haya tenido la mas leve novedad, quedando hecho dueño de la población, en donde permanecí hasta racionar la tropa, habiendo llegado á esta á cosa de la una de la noche, en donde trato de permanecer con los prisioneros y demas, como punto mas ventajoso para resguardo. Es cuanto por ahora puedo comunicar á U. S., quedando en hacerlo de los que mas se han distinguido en esta brillante jornada."

Lo que participo á U. S. recomendando muy especialmente el extraordinario valor y la decisión sin límites de este Oficial bizarro, que se ha hecho el terror del Valle de Cabezuela, donde tiene sofocado el mal espíritu de aquellos habitantes, y reducidos á vivir entre las breñas el cabecilla Santiago Leon y su canalla, desde hace tres meses que se le destinó de guarnición en el espresado Valle, por lo cual y por el brillante hecho de armas que acaba de verificar, le considero acreedor á un premio que estimulándole á continuar como hasta aquí sería lo bastante para mantener tranquilo un pais que mas que otro ninguno, llama la atención por sus circunstancias locales y políticas de que U. S. se halla bien enterado. Dios guarde á U. S. muchos años. Placencia 4 de Mayo de 1838. = Gabriel Corrales. - Sr. Intendente, Presidente accidental de la Exema. Diputación provincial de Cáceres.

P. D. Al tiempo de cerrarse este oficio se me presentó el Oficial Vergel con los prisioneros y efectos, de que hace mérito su inserto oficio.